



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

COORDINACION DE CONTROL PRESUPUESTAL

TABULADOR DE VIATICOS Y GASTOS DE CAMINO

EL OTORGAMIENTO POR DIA DE VIATICOS Y GASTO DE CAMINO PARA EL DESEMPEÑO DE COMISIONES OFICIALES, SE DEBERA AJUSTAR A LAS TARIFAS SIGUIENTES EN DIAS SALARIO MINIMO:

MONTOS MAXIMOS AUTORIZADOS PARA VIATICOS Y GASTOS DE CAMINO

NIVEL	GASTOS DE CAMINO MENOR DE 24 HRS.		VIATICOS MAYOR DE 24 HRS.	
	Estado hasta por 8 hrs.	Estado Mayor de 8 hrs.	Estado	Resto del Pais
Mandos Superiores	3	6	25	50
Mandos Medios	2	5	20	40
Resto del Personal.	2	4	15	30

Estado Mayor de 24 hrs.

Cantidades asignadas a los Servidores Judiciales para cubrir el pago de alimentación, hospedaje y gastos menores inherentes a viajes para el desempeño de sus labores en comisiones temporales, dentro o fuera del Estado, pero en lugares distintos al de su adscripción.

Estado Menor de 24 hrs.

Cantidades que se asignaran a los servidores judiciales que acudan a comisiones menores de 24 hrs. Pero que rebasen el horario regular de trabajo, para cubrir el pago de alimentación y gastos menores inherentes al viaje para el desempeño de sus labores dentro o fuera del Estado, en lugares distintos al de su adscripción.

Mandos Superiores:

Personas que ocupan el cargo de Magistrado del Tribunal, Consejero de la Judicatura, Director, Coordinador o alguno equivalente dentro de la estructura organica del Poder Judicial.

Mandos Medios:

Personas que ocupan el cargo de Juez, Subdirector, Asesor, Jefe de Departamento, o alguno equivalente dentro de la estructura organica del Poder Judicial.

Resto del Personal:

Todo aquel personal no incluido en los dos conceptos anteriores, que por características particulares de las funciones que realiza, en algun momento puede ser trasladado temporalmente a un lugar distinto al de su adscripción.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN PARA VIATICOS

Para el empleo del Tabulador anterior, la Tesorería Judicial se apega a las definiciones que están descritas en el Proyecto del Manual de Normas y Lineamientos para el Control del Ejercicio Presupuestal, el cual no está aprobado pues aún se encuentra en revisión por los responsables de su aplicación.

- I. **Pasajes:** Erogaciones destinadas a cubrir el pago de servicio de taxi o adquirir boletos de transporte que requieran los servidores judiciales, con el objeto de cumplir comisiones oficiales, en el lugar de su adscripción o fuera del mismo.
- II. **Viáticos (Mayor de 24 horas):** Cantidades asignadas a los Servidores judiciales para cubrir el pago de alimentación, hospedaje y gastos menores inherentes a viajes para el desempeño de sus labores en comisiones temporales, dentro o fuera del estado, pero en lugares distintos al de su adscripción.
- III. **Gastos de Camino (Menor de 24 horas):** Cantidades que se asignarán a los servidores judiciales que acudan a comisiones menores de 24 horas pero que rebasen el horario regular de trabajo, para cubrir el pago de alimentación y gastos menores inherentes al viaje para el desempeño de sus labores dentro o fuera del Estado, en lugares distintos al de su adscripción.
- IV. **Servidores Judiciales de mandos medios:** Personas que ocupan cargos o puestos de Jueces, Coordinadores, Asesores y Jefes de Departamento, o sus equivalentes dentro de la estructura orgánica del Poder Judicial.
- V. **Servidores judiciales de mandos medios:** Personas que ocupan cargos o puestos de Jueces, Coordinadores, Asesores y Jefes de Departamento, o sus equivalentes dentro de la estructura orgánica del Poder Judicial.
- VI. **Servidores judiciales operativos y resto del personal:** Todo aquel personal, no incluido en los dos conceptos anteriores, que por características particulares de las funciones que realiza, en un momento dado es susceptible de ser trasladado temporalmente a otro lugar fuera de su adscripción.